

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00275

NOTIFICADO POR ESTADO No. 94 DEL 9 DE JUNIO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (archivo N° 06) reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la señora ADRIANA ROCÍO SÁENZ ROMERO.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LASOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, que fuera instaurado por la señora ADRIANA ROCÍO SÁENZ ROMERO en contra del señor MARCO TELLEZ TELLEZ.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f6b04dbd029c8524f6d7897254b09410e5dcebcb9eb0e9bfb07882aedc3935**
Documento generado en 08/06/2022 11:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>